

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0240/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000384/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2020

**EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
PROPIETARIO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
AV. FRANCISCO VILLA NO. 312
COL. FRANCISCO VILLA
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000286/15 de fecha 19 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

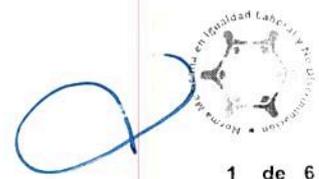
TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA	5475	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0240/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000384/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2020

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	489643.91	2634611.88
2	489732.84	2634544.96
3	489787.75	2634517.55
4	490853.23	2633873.03
5	490898.61	2633881.9
6	490984.48	2633873.21
7	491030.57	2633845.14
8	491863.4	2633908.13
9	492251.39	2633727.6
10	492447	2634057.45
11	492505.67	2634125.99
12	492562.95	2634109.99
13	493594.1	2634455.46
14	498931.28	2634722.39
15	498423.16	2633964.66
16	495004.65	2629617.57
17	497468.17	2627776.29
18	497170.87	2625514.99
19	492187.08	2626258.85
20	492713.57	2628633.88
21	492648.49	2628611.54
22	492096.21	2629421.73
23	491185.74	2628986.53
24	490725.76	2629198.12
25	490416.26	2629014.52
26	490039.12	2629247.63
27	489406.49	2629695.95
28	489252.64	2629690.5





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0240/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000384/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2020

29	488848.65	2634224.38
30	489622.23	2634596.7

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	04/09/12	31/03/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/02/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	18/02/20	31/12/20	Juniperus deppeana	508.88	199	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/02/20	31/12/20	Otras hojosas	508.88	104	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/02/20	31/12/20	Pinus muerto	508.88	20	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/02/20	31/12/20	Pinus sp.	508.88	738	Metros cúbicos rollo
9	18/02/20	31/12/20	Pinus spp.	508.88	5327	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/02/20	31/12/20	Quercus sp.	508.88	412	Metros cúbicos rollo
9	18/02/20	31/12/20	Quercus spp.	508.88	3186	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21	31/12/21	Juniperus deppeana	510.41	117	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	510.41	97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21	31/12/21	Pinus muerto	510.41	114	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	510.41	5358	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	510.41	2371	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Juniperus deppeana	261.14	50	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	261.14	29	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	261.14	2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	261.14	5327	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	261.14	901	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	212.79	20	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0240/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000384/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2020

12	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	212.79	72 Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	212.79	23 Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	212.79	6157 Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	212.79	1648 Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA	1493.22	32272

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO ECHEVERRIA DE LA SIERRA	P-10-005-ECH-002/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0240/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000384/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2020

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

RT296

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 147.82 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 189.88 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 103.47 hectáreas para la protección de vías de comunicación, 7.19 hectáreas de bosque de alto valor de conservación y 37.62 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
11. En el ejercicio de las últimas anualidades, por los modelos biométricos usados y la aplicación del tratamiento silvícola de la corta principal o corta de regeneración con reforestación inmediata, quedó un volumen residual de ramas gruesas de 738.00 metros cúbicos rollo de Pino y 412.00 metros cúbicos rollo de Encino, los cuales en esta modificación se está autorizando su aprovechamiento.
12. Deberá realizar reforestación en un total de 85.02 hectáreas con 20.19 ha en el 2020, 20.05 ha en el 2021, 21.65 ha en el 2022 y 23.13 ha en el 2023 con una densidad de 2,000 plantas por hectárea. También deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 115.60 hectáreas con 84.38 ha en el 2020, 23.61 ha en el 2021, 1.33 ha en el 2022 y 6.28 ha en el 2023 con una densidad de 800 plantas por hectárea. Para ambas acciones se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0240/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000384/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2020

procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

- 13. Deberá realizar desbroza y/o chaponeo en un total de 412.91 hectáreas con 104.15 ha en el 2020, 121.04 ha en el 2021, 104.97 ha en el 2022 y 82.75 ha en el 2023. También deberá realizar podas y preaclareos en un total de 186.39 hectáreas con 29.24 ha en el 2020, 22.79 ha en el 2021, 56.37 ha en el 2022 y 77.99 ha en el 2023.

Por último, deberá establecer 120.00 metros cúbicos presas de control de azolves en el año 2022.

- 14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus coccolobifolia, Quercus obtusata, Quercus durifolia, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Juniperus deppeana y Arbutus sp.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR

